



SELO
Registrado el 26/10/2023 a las 17:58
Nº de entrada 22028 / 2023



FIRMADO POR
La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA
NIF P1626400D
26/10/2023



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/10/2023

Francisco Javier Parrilla Moreno (1 de 1)
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Domingo García
NIF P1626400D
26/10/2023

Nº Salida en Regist.

0/2023-1451



Nº Salida en Regist.

0/2023-1451



Nº Salida en Regist.

0/2023-1451



NIF: P1600000B

CONVENIO PARA LA REGULACIÓN DE LA CESIÓN DE USO MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA DONDE SE ENCUENTRA EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO "VILLA ROMANA DE NOHEDA" A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN DE CUENCA.

En Cuenca, a 26 de octubre de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Álvaro Martínez Chana, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en nombre y representación de dicha Corporación CIF P1600000B y en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra, D. Francisco Javier Parrilla Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villar de Domingo García en nombre y representación de dicha Corporación CIF P1626400D y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes se reconocen capacidad legal para la firma del presente convenio de cesión de uso mediante mutación demanial externa de la parcela de propiedad que se dirá y al efecto,

EXPONEN

I. EL Ayuntamiento de Villar de Domingo García es titular de un inmueble con la siguiente descripción:

" Parcela 1006 del polígono 507 de Noheda (Término Municipal de Villar de Domingo García) de ubicación del yacimiento arqueológico declarado B.I.C., denominado villa romana de Noheda, con los edificios allí construidos o en construcción así como las instalaciones o servicios de todo tipo existentes.

Dicho bien está inscrito a nombre del Ayuntamiento de Villar de Domingo García en el Registro de la Propiedad de Cuenca al Tomo 1863., libro 25 folio 225 alta primera, con el número de finca 2. 921 y su referencia catastral es la siguiente 16264B507010060000XE y 16264B507010060001MR.

El mencionado inmueble consta inscrito en el Inventario de la Entidad Local de Villar de Domingo García. En el Epígrafe relativo a Inmuebles, con el nº de asiento 1.2.353 y su naturaleza es demanial y su calificación urbanística es rústica.

II. El Ayuntamiento de Villar de Domingo García tiene, entre las competencias propias, y de acuerdo con el art. 25.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la protección y gestión del Patrimonio histórico local y la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Por el Ayuntamiento de Villar de Domingo García se reconoció de interés social, a efectos de expropiación forzosa, el yacimiento arqueológico "Villa romana de Noheda" situado en el municipio de Villar de Domingo García, provincia de Cuenca, conforme al acuerdo de pleno del ayuntamiento de Villar de Domingo García, de fecha 25 de noviembre de 2013 (anuncio publicado en BOP de 29 de noviembre de 2013) que aprueba la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por el procedimiento de expropiación urgente de la finca de ubicación del yacimiento arqueológico villa romana de Noheda, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos de interés social.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FCUY VKU9 UMQA

Convenio cesión de uso "Villa Romana de Noheda" - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



Validación: 9Z7TS7992SY32JKDDXSOXYD
Verificación: <https://villardomingogarcia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FC2H ERXJ RKZ4 YDDU

Convenio cesión de uso _Villa Romana de Noheda_ - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



SELO
Registrado el 26/10/2023 a las 17:58
Nº de entrada 22028 / 2023



FIRMADO POR
La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA
NIF P1626400D
26/10/2023



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/10/2023



SELO
Nº Salida en Registro: 19655 / 2023
26/10/2023



NIF: P1600000B

Por ese motivo el Ayuntamiento de Villar de Domingo García desde los inicios de este enclave como yacimiento arqueológico ha prestado el máximo interés y colaboración para el desarrollo del patrimonio cultural allí existente, además de procurar que sirviese como fuente de oportunidades e impulso para el municipio y para el resto de la comarca de la Alcarria Conquense, fuertemente castigados por la despoblación y la falta de expectativas laborales.

III. La Diputación Provincial de Cuenca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la LRBRL, ostenta entre sus competencias la de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

Asimismo, entre sus objetivos están los de preservar el patrimonio y aumentar las oportunidades de sus vecinos en el desarrollo de la provincia, para lo cual ha realizado un importante esfuerzo inversor en el yacimiento a lo largo de los más de 17 años transcurridos desde que el Instituto del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura inició la vida del yacimiento (Obra del PLAMIT, cubrición del "balneum" de la Villa, y las obras de mejoras que se acaba de aprobar) y que posteriormente continuó la Junta de Comunidades a través de las excavaciones sistemáticas que cada verano se acometieron y de los 7 talleres de empleo allí desarrollados a lo largo de los años.

IV. En aplicación del artículo 3.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha que establece que: "Todas las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha colaborarán y se coordinarán en el ejercicio de sus competencias y funciones para contribuir al logro de los objetivos de esta Ley", es intención tanto de la Diputación de Cuenca como del Ayuntamiento de Villar de Domingo García, trabajar de manera conjunta, en coordinación a su vez con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, para lograr la mejor colaboración posible en la protección y gestión del yacimiento, avanzar en las excavaciones y descubrimiento de los restos arqueológicos que faltan por sacar a la luz, difundir el rico patrimonio allí concentrado y trazar uno de los circuitos turísticos más importantes de la provincia con Noheda y su Centro de Interpretación ubicado en Villar de Domingo García como parte del mismo.

El yacimiento arqueológico Villa Romana de Noheda, tiene su condición de dominio público autonómico "ope legis". Todo ello con base y fundamento en lo previsto en el artículo 53 de la ley 4/2013, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha. Materializado en el Acuerdo de fecha 7 de diciembre de 2011, en el que el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha declara Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, el yacimiento de Villa Romana de Noheda, localizado en Villar de Domingo García (Cuenca), publicado en DOCM de fecha 04/01/2012.

V. El pleno de la Diputación de Cuenca y el pleno del Ayuntamiento de Villar de Domingo García ambas instituciones han aprobado un "PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN Y DECLARACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL FOMENTO E IMPULSO DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DENOMINADO "VILLA ROMANA DE NOHEDA" Y LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE LOS TERRENOS EN QUE ESTE SE HALLA, QUE SUSCRIBEN LA DIPUTACIÓN DE CUENCA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCÍA", donde la voluntad última de ambas instituciones es la transmisión de la titularidad de los terrenos a Diputación Provincial de Cuenca, así como de la obligación del pago del precio de los terrenos, pendiente de determinar al estar recurrido el acuerdo sobre el precio establecido por el Jurado Regional de Valoraciones.

El Ayuntamiento de Villar de Domingo García, ha tramitado el correspondiente expediente administrativo para la CESIÓN DE USO mediante mutación demanial externa, habiéndose acordado por acuerdo plenario de fecha 10 de octubre de 2023 la transmisión del



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FCUY VKU9 UMQA

Convenio cesión de uso "Villa Romana de Noheda" - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FC2H ERXJ RKZ4 YDDU

Convenio cesión de uso _Villa Romana de Noheda_ - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



SELO
Registrado el 26/10/2023 a las 17:58
Nº de entrada 22028 / 2023



FIRMADO POR
La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA
NIF P1626400D
26/10/2023



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Ávaro Martínez Chana
26/10/2023



SELO
Nº Salida en Registro: 19655 / 2023
26/10/2023



NIF: P1600000B

uso del inmueble descrito de forma temporal en el Expositivo primero a favor de la Diputación Provincial de Cuenca.

La Diputación Provincial de Cuenca de conformidad a lo establecido en el acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2023, acepta la mutación demanial externa del inmueble descrito en el Expositivo primero.

La Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el trámite de exposición pública, ha sido notificada la exposición del expediente de cesión de uso mediante mutación demanial externa a favor de Diputación provincial de Cuenca, donde se encuentra ubicado el yacimiento arqueológico declarado B.I.C., denominado "Villa romana de Noheda" sin que en el periodo de exposición pública se formule alegación alguna por su parte.

La cesión del uso del inmueble descrito en el Expositivo primero, mediante mutación demanial externa, es consecuencia del protocolo de colaboración firmado por ambas partes, y se formaliza mediante el primer Convenio, y tiene su fundamento legal en el art. 71.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Por todo ello, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio proceder a favor de la Diputación provincial de Cuenca, a la cesión de uso mediante mutación demanial externa del inmueble municipal situado en parcela 1006 del polígono 507 de Noheda (Término Municipal de Villar de Domingo García) de 41.923 m² de superficie donde se encuentra ubicado el yacimiento arqueológico declarado B.I.C., por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha denominado "Villa romana de Noheda", con los edificios allí construidos o en construcción así como las instalaciones o servicios de todo tipo existentes, que se describen en el expositivo primero.

La cesión del uso mediante mutación demanial externa del inmueble municipal referido no implica alterar la titularidad del bien propiedad del Ayuntamiento de Villar de Domingo García, ni su carácter demanial.

La Diputación Provincial de Cuenca recibe su uso, con todos sus derechos, anejos, servidumbres, accesorios y pertenencias, libre de cargas, gravámenes y arrendatarios y al corriente en el pago de los tributos, para destinarlo a los fines que le son propios, colaborando con la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha para el ejercicio de sus competencias.

No entran dentro del objeto de este convenio y, por tanto, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha mantiene el ejercicio de las funciones propias de su competencia en el yacimiento arqueológico, como son las relativas a explotación de actividades, investigación, excavación, documentación, registro, restauración y aquellas que le competan.

Cualquier actuación sobre el yacimiento arqueológico requerirá la previa autorización del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

SEGUNDA.- Finalidad del convenio

1.- La finalidad del convenio es la regulación de la cesión del uso mediante mutación demanial externa de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Villar de Domingo Garcia donde se encuentra el yacimiento arqueológico denominado "Villa romana de Noheda" a favor de la Diputación de Cuenca, para continuar con su afectación al uso público.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FCUY VKU9 UMQA

Convenio cesión de uso "Villa Romana de Noheda" - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



Validación: 9Z7TS7992SY32JKJDDXQXYD
Verificación: <https://villardedomingogarcia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FC2H ERXJ RKZ4 YDDU

Convenio cesión de uso _Villa Romana de Noheda_ - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



SELO
Registrado el 26/10/2023 a las 17:58
Nº de entrada 22028 / 2023



FIRMADO POR
La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA
NIF P1626400D
26/10/2023



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/10/2023



SELO
Nº Salida en Registro: 19655 / 2023
26/10/2023



NIF: P1600000B

La Diputación Provincial de Cuenca cuenta con una infraestructura y con medios que pueden permitir darle continuidad y potenciar la preservación del patrimonio arqueológico y el desarrollo turístico de la comarca.

La Diputación Provincial de Cuenca llevará a cabo el uso de los terrenos donde se ubica el yacimiento arqueológico de Noheda en las condiciones debidas e inherentes al patrimonio que integra el mismo, de acuerdo con la planificación y directrices que disponga la Comunidad de Castilla-La Mancha en el desarrollo del yacimiento arqueológico.

2.- En relación con las actuaciones o iniciativas de financiación se determinan en los términos que a continuación se expresan:

2.1.- La Diputación Provincial de Cuenca, podrá solicitar cuantas subvenciones estimara oportuno ante cualquier administración pública o entidad privada local, autonómica, estatal, europea o internacional que permitieran el cumplimiento de fines propios a los que se encuentra afecto el Yacimiento Arqueológico. Todo ello sin perjuicio de los permisos y autorizaciones que correspondieran conceder a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como propietaria del Yacimiento.

Corresponderá a la Diputación Provincial de Cuenca, el pago con cargo a los créditos consignados en su Presupuesto General Provincial, de todas las aportaciones que correspondieran realizar a la entidad solicitante de la subvención, cualquiera que fuera su convocatoria, previa aceptación de dicha subvención por esta.

2.2.- La Diputación Provincial de Cuenca, podrá solicitar cuantas subvenciones estimara oportuno al amparo de la Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para actuaciones de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español, con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el Ministerio de Fomento y por la Entidades del sector público dependientes o vinculadas. El objeto de la ayuda es el de financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español con los fondos que se asignen por el Ministerio de Fomento y sus entidades dependientes o vinculadas.

En relación con la Orden FOM/1932/2014 citada el Ayuntamiento del Villar de Domingo García firma el presente convenio atribuyéndole de pleno derecho a la Diputación Provincial de Cuenca, los requisitos generales de los beneficiarios que dicha orden determina en su artículo 2 así como los del artículo 3 denominado "Requisitos de aplicación a los inmuebles y actuaciones".

Corresponderá a la Diputación Provincial de Cuenca, el pago con cargo a los créditos consignados en su Presupuesto General Provincial, de todas las aportaciones que correspondieran realizar a la entidad solicitante de la subvención, cualquiera que fuera su convocatoria, previa aceptación de dicha subvención por esta.

TERCERA.- Duración del Convenio.

La mutación demanial externa tendrá una duración de cincuenta años. Que empezará a contar desde el acuerdo plenario de cesión de uso por parte del Ayuntamiento de Villar de Domingo García a la Diputación Provincial de Cuenca, momento a partir del cual la Entidad Provincial, tiene a su disposición el uso del inmueble mencionado en el apartado primero.

Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo de cinco años o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Villar de Domingo García, con todas las mejoras realizadas.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FCUY VKU9 UMQA

Convenio cesión de uso "Villa Romana de Noheda" - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



Validación: 9Z7TS7992SY32JKJDDXQXYD
Verificación: <https://villardedomingogarcia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FC2H ERXJ RKZ4 YDDU

Convenio cesión de uso _Villa Romana de Noheda_ - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



SELO
Registrado el 26/10/2023 a las 17:58
Nº de entrada 22028 / 2023



FIRMADO POR
La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA
NIF P1626400D
26/10/2023



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/10/2023



SELO
Nº Salida en Registro: 19655 / 2023
26/10/2023



NIF: P1600000B

CUARTA.- Mantenimiento del inmueble.

La Diputación Provincial de Cuenca está obligada a mantener el terreno en las condiciones adecuadas para conservar, preservar y proteger el yacimiento arqueológico de la Villa de Noheda, debiendo contar, en su caso, con las autorizaciones procedentes.

QUINTA. Responsabilidad Civil.

La Diputación Provincial de Cuenca será sujeto responsable civil en relación a los daños y perjuicios causados en el bien objeto de cesión. Quedan excluidas del ámbito de su responsabilidad las situaciones causadas o derivadas del acceso al Yacimiento Arqueológico de cualquier persona física, jurídica o aquellos que actuaran en su nombre, visitantes, trabajadores, vehículos, materiales u otros que por el titular del Yacimiento Arqueológico se autorizarán así como las que tuvieran lugar o acaecieran dentro de dicho Yacimiento.

SEXTA. Comisión de seguimiento y control del convenio.

Para el seguimiento de las actuaciones se establece una Comisión integrada por cinco miembros: el Presidente de la Excm. Diputación Provincial, el Alcalde-Presidente de Villar de Domingo García, el Delegado de la Junta de Comunidades en Castilla de la Mancha, el Diputado Provincial de Patrimonio y el concejal de cultura del Ayuntamiento de Villar de Domingo García, o personas en quienes deleguen.

Las partes integrantes de la comisión deberán reunirse, al menos, dos veces al año y tendrá las siguientes funciones:

- Fijar las líneas generales de actuación, acordar propuestas y fijar objetivos para el mejor desarrollo de uno de los lugares más singulares del patrimonio provincial.
- Realizar el seguimiento y evaluación de las inversiones y actividades realizadas al amparo del presente acuerdo.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del presente acuerdo. En caso de no alcanzarse un acuerdo, la Comisión elevará la cuestión a los órganos correspondientes de las partes firmantes del presente convenio, en orden a establecer medidas de corrección de las posibles cuestiones que se pudieran detectar y alcanzar una solución al conflicto planteado o procedan a la resolución del presente acuerdo en la forma prevista en la cláusula siguiente.

A propuesta de la Comisión se podrá solicitar la modificación del presente convenio y materializarse a través de una adenda, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones de reciprocidad tenidas en cuenta, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos del mismo, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente dentro de la vigencia del convenio.

SÉPTIMA. Extinción de la mutación externa.

Serán causa de resolución de este Convenio y revocación (extinción) del derecho de uso otorgado, las siguientes causas:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- Revocación de la mutación por parte del Ayuntamiento de Villar de Domingo García si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público.
- La renuncia anticipada por parte de Diputación Provincial de Cuenca de forma justificada.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FCUY VKU9 UMQA

Convenio cesión de uso "Villa Romana de Noheda" - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



Validación: 9Z7TS7992SY32JKJDDXQXYD
Verificación: <https://villardedomingogarcia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FC2H ERXJ RKZ4 YDDU

Convenio cesión de uso _Villa Romana de Noheda_ - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



SELO
Registrado el 26/10/2023 a las 17:58
Nº de entrada 22028 / 2023



FIRMADO POR
La persona interesada
AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE DOMINGO GARCIA
NIF P1626400D
26/10/2023



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
Álvaro Martínez Chana
26/10/2023



SELO
Nº Salida en Registro: 19655 / 2023
26/10/2023



NIF: P1600000B

- No dedicar el inmueble a los fines y objetivos previstos en el acuerdo durante más de dos años de forma continuada.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes.

OCTAVA.- Gastos notariales, registrales y fiscales.

Todos los gastos notariales, registrales y fiscales que se generen por la mutación demanial subjetiva externa a favor de la Diputación provincial de Cuenca serán de cuenta de esta última.

NOVENA.- Régimen jurídico aplicable.

Para todo lo no previsto en el presente acuerdo será de aplicación la ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante en la materia.

DÉCIMA.- Orden jurisdiccional.-

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación o cumplimiento del presente Convenio. En el caso de no ser posible una solución amigable y resultar procedente litigio judicial, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las Instituciones que representan, suscriben por duplicado el presente acuerdo en la fecha y lugar indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CUENCA

D. Álvaro Martínez Chana

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA

D. Francisco Javier Parrilla Moreno



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FCUY VKU9 UMQA

Convenio cesión de uso "Villa Romana de Noheda" - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



Validación: 9Z7TS7992SY32JKJDDXQXYD
Verificación: <https://villardedomingogarcia.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC FC2H ERXJ RKZ4 YDDU

Convenio cesión de uso _Villa Romana de Noheda_ - SEFYCU 4581048

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>